

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### Sección de Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### COMISION DE INCAUTACION DE BIENES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eleuterio Echevarría Echevarría, domiciliado en Colindres, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Calvo Calvo, registrador de la Propiedad, que actuará en Laredo.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Gutiérrez Solana, domiciliado en Colindres, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Calvo Calvo, registrador de la Propiedad, que actuará en Laredo.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Rodríguez González, domiciliado en Colindres, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Calvo Calvo, registrador de la Propiedad, que actuará en Laredo.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Andrés Pascual Marín, domiciliado en Colindres, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Calvo Calvo, registrador de la Propiedad, que actuará en Laredo.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Echevarría Cobaneras, domiciliado en Colindres, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Calvo Calvo, registrador de la Propiedad, que actuará en Laredo.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Purificación Arregui, viuda de Vasco, domiciliada en Colindres, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Calvo Calvo, registrador de la Propiedad, que actuará en Laredo.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Aquilino Zubiaga Bringas, domiciliado en Colindres, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Calvo Calvo, registrador de la Propiedad, que actuará en Laredo.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Abundio Alvarez Platón, domiciliado en Colindres, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Calvo Calvo, registrador de la Propiedad, que actuará en Laredo.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

#### II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,  
Agustín Zancajo Osorio

# Sección del 'Boletín Oficial del Estado'

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

### ORDEN

Intervenidas y ordenada la producción agro-fabril azucarera por la Ley de 23 de Noviembre de 1935, la aplicación de sus preceptos a la organización de las dos campañas realizadas desde su promulgación, y a la que en la actualidad se está organizando, ha puesto de manifiesto en las normas legales omisiones y confusionismos que la Administración Pública ha tenido necesidad de subsanar o esclarecer mediante las oportunas disposiciones complementarias.

Como las directrices de ordenación así establecidas, apreciadas desde un punto de vista equitativo, no satisfacen las aspiraciones de algunos respetables intereses agrícolas e industriales que así lo vienen manifestando, se considera obligado, en atención a las repetidas demandas formuladas, proceder a una adecuada, serena y ecuánime revisión de aquéllas, con el noble afán de perfeccionarlas dentro de lo posible para armonizar los intereses generales de la Nación con los particulares por ellas afectados.

En consecuencia con lo que antecede, y para llevar a efecto la finalidad perseguida,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Antes de finalizar el presente año, por la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, se abrirá una información pública, para que durante el próximo mes de Enero, los fabricantes de azúcar, los Sindicatos y Asociaciones de Cultivadores de plantas sacarinas y en general cuantos particulares o entidades se consideren afectados por las normas legales y disposiciones complementarias que definen en la actualidad el régimen en vigor para regular la producción agro-fabril azucarera, puedan, invocando las razones en que basen su criterio, pronunciarse en favor del mantenimiento de dicho régimen o proponer las reformas o aclaraciones que consideren necesarias.

Artículo 2.º La expresada Comisión, dentro del plazo de cuatro meses siguientes al señalado para la información pública, estudiará los antecedentes que como consecuencia de ésta en ella se reciban, y con los asesoramientos que estime convenientes formulará un proyecto de nueva ordenación agro-fabril azucarera, que durante el mes de Junio del año próximo someterá a conocimiento de la Comisión Mixta Arbitral.

Artículo 3.º La mencionada Comisión Mixta Arbitral, actuando como organismo consultivo de la Administración Pública, analizará y discutirá el proyecto antedicho y elevará a la Superioridad, como resumen de sus deliberaciones, antes de 1.º de Agosto de 1938, para los efectos procedentes, un informe razonado acordado por unanimidad o mayoría acompañado de los votos particulares que contra el mismo puedan formularse.

Burgos, 3 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—  
**Francisco G. Jordana.** 995

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

# SECRETARIA DE GUERRA

## ORDEN MILITARIZACION *Revisiones*

Como del estudio de las diferentes órdenes de movilización y concentración correspondientes a los reemplazos actualmente en filas se deduce que no rigen las mismas excepciones para los obreros que trabajan en las diversas factorías y empresas, lo que ha producido cierta confusión en su cumplimiento, aprovechada por algunos en su beneficio propio y con grave perjuicio de los intereses generales del país, y muy especialmente de los primordiales de la guerra, se hace precisa una revisión completa y de conformidad con lo propuesto por el Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, dispongo lo siguiente:

1.º Quedan anuladas todas las excepciones concedidas hasta la fecha de esta Orden, continuando, sin embargo, en sus puestos, con carácter provisional, cuantos estuvieren en la situación de militarizados, sea cualquiera la índole del trabajo o cometido que desempeñen actualmente.

2.º En el plazo de treinta días los dueños, gerentes y administradores de fábricas, talleres o empresas de cualquier naturaleza y los jefes de oficinas, centros o dependencias que tengan obreros o empleados en dichas condiciones, elevarán a las Autoridades que después se señalan relaciones juradas, haciendo constar los nombres de aquéllos y los cometidos que desempeñan, con la necesaria claridad y especificación, para evitar toda clase de dudas; y las aludidas Autoridades remitirán tales documentos al Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, acompañando informe en el que hagan constar cuáles de los obreros o empleados que figuran en cada relación jurada consideran imprescindible e insustituibles por la especialidad de su cometido.

3.º Las Autoridades ante las que han de presentarse las declaraciones juradas son: Los Jefes de fabricación de los respectivos Ejércitos, para las fábricas y talleres que no tengan conexión con Intendencia, y las empresas mineras; la Intendencia General del Ejército, para las que con ella tengan relación; el Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles, para las de este ramo, y los Presidentes de las Comisiones de la Junta Técnica del Estado, por conducto de las Autoridades superiores de los respectivos Departamentos en la localidad, para los Centros y Dependencias de aquéllos.

4.º Para complemento de la finalidad perseguida con la revisión señalada en esta Orden, los Excelentísimos Señores Generales de Ejército, Cuerpo de Ejército, Regiones Militares, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Comandantes Generales de Baleares y Canarias, dispondrán la creación, en cada provincia de su territorio, de Comisiones Inspectoras compuestas de un representante de la Autoridad Militar, otro del Delegado de Orden Público, un Jefe de la Comandancia de Ingenieros y el Jefe de la Caja de Recluta, o un delegado suyo. Estas Comisiones comprobarán la necesidad de las excepciones solicitadas y ya concedidas, dando cuenta a la Autoridad Militar correspondiente de los casos injustificados, así como de las denuncias comprobadas.

5.º Los infractores de esta Orden serán sancionados con arreglo a las disposiciones vigentes.

6.º La presente Orden empezará a regir desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 3 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—  
El General Secretario, **Germán Gil Yuste.** 794

# SUBSIDIO A FAMILIAS DE COMBATIENTES

## GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

AÑO DE 1937

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto 174 (B. O. número 83) que formaliza la Junta municipal de cada Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. número 98).

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELIDOS Y NOMBRE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Sáiz Cueva, Dominica	Santander.—Sánchez Silva, 7, 5.º	3	—	5,00	Barros Sánchez, Angel	636	Alta Diciembre
Sáiz Peña, Eugenia	Idem.—Cueto, Bellavista, 51	1	—	3,00	Rumayor Falagán, Casiano	651	Idem
Salas Llata, Milagros	Idem.—Prado San Roque, 18, bajo	4	—	6,00	Fránquez Bravo, Angel	571	Idem
Salcines Arce, Engracia	Idem.—S. de Porrúa, 77, buhardilla	7	—	8,00	González Salcines, Jesús y Francisco	700	Idem
San Emeterio Madrazo, Amelia	Idem.—Vía Cornelia, 25, 1.º	1	—	3,50	García Baranda, Amable	845	Idem
San Emeterio, Magdalena Felisa	Idem.—Concordia, 21, entresuelo	2	—	4,00	Ganzo Martín, Hipólito	617	Idem
San Emeterio Sobrino, Pilar	Idem.—Dr. Madrazo, 8, 3.º	2	—	4,00	Gutiérrez San Emeterio, José María	790	Idem
Sánchez Benito, María	Idem.—Ruamayor, 21, 2.º izquierda	3	4,00	1,00	Fernández Sánchez, José Antonio	760	Idem
Sánchez Castanedo, Leonor	Idem.—Peñacastillo, 37	2	—	4,00	Gómez Sánchez, Eusebio	568	Idem
Sánchez Cuesta, Carmen	Idem.—Madrid, 13, 2.º	1	—	3,00	Perojo Cuadrado, Julio	847	Idem
Sánchez Diego, Concepción	Idem.—La Pereda, Cueto, 25, bajo	1	—	3,00	Beta Sánchez, Joaquín	720	Idem
Sánchez Pedrosa, Joaquina	Idem.—Viñas, 3, 4.º	3	—	5,00	Cano Sánchez, Ricardo	545	Idem
Sánchez Sánchez, Gumersinda	Idem.—San Sebastián, 4, bajo	1	—	3,00	González Sánchez, Alejandro	838	Idem
Sáiz Espada, María	Idem.—Lope de Vega, 13, mad.	3	—	5,00	Tagle Argos, Jesús	805	Idem
Serrano Fernández, Rosario	Idem.—Reina Victoria, 15, 2.º	3	—	4,00	Galonce Serrano, Federico	746	Idem
Setién Corrales, Angeles	Idem.—Sol, 5, 4.º derecha	2	—	3,00	Guardado Palazuelos, Angel	592	Idem
Setién Diego, Victoria	Idem.—Ruamenor, 15, 1.º izquierda	2	—	4,00	García Setién, Eliecer	757	Idem
Setién San Miguel, Antonia	Idem.—Paseo de Cenalejas, 36, 1.º izqda.	8	3,00	5,00	López Setién, Román	585	Idem
Sierra Gómez, Concepción	Idem.—Calle Guevara, 9, 2.º	2	—	4,00	Sierra Gómez, Indalecio	788	Idem
Sierra Trepando, Victoria	Idem.—Viñas, 13, 3.º	3	2,00	3,00	Alonso López, José	741	Idem
Silva García, Fernando	Idem.—Santa Lucía, 9, 4.º	1	—	3,00	Silva García, Miguel	704	Idem
Solana García, Gertrudis	Idem.—Juego de Pelota, 1, bajo	3	—	5,00	Navamuel Solana, Joaquín	707	Idem
Solis Haro, Armelinda	Idem.—Hernán Cortes, 7, entresuelo	3	—	5,00	Barrio Gutiérrez, José	587	Idem
Sopeña Goyenechea, Julia	Idem.—Tetuán, 43, 1.º	1	—	3,00	Sopeña Calvo, Emilio	744	Idem
Suero Lobeto, María	Idem.—Daoiz y Velarde, 29, buhardilla	1	0,50	2,00	Delgado Suero, Basilio	567	Idem
Terán Andrés, Angeles	Idem.—Río de la Pila, 5, 3.º	3	—	5,00	Pérez García, Jesús	670	Idem
Terán Quevedo, Francisca	Idem.—San Román de la Llanilla, 25	4	—	6,00	Torres Terán, José y Francisco	676	Idem
Toca Galván, Fermín	Idem.—S. Román, B. de Somonte, 26, b.	3	—	5,00	Toca Puente, Manuel	588	Idem
Torre Cabello, Simón	Idem.—Peñacastillo, B. San Martín	2	—	4,00	Torres Sánchez, Gustavo	608	Idem
Torres Moreno, Bernardo	Idem.—Antonio Mendoza, 14	3	—	5,00	Torres Fernández, Bernardo	781	Idem
Torres Varela, Emilio		7	3,00	5,00	Delgado Torres, Antonio y Santiago	840	Idem

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
APELLIDOS Y NOMBRE					APELLIDOS Y NOMBRE		
Trueba Rasines, Agustín	Santander.—P. de Cádiz, 44, 1.º	6	—	8,00	Trueba Calva, Joaquín	681	Alta Diciembre
Ubierna Ubierna, Teodoro	Idem.—La Blanca, 17, 4.º izquierda	3	—	5,00	Ubierna Núñez, Angel y Joaquín	816	Idem
Urrea Torrès, José	Idem.—San Simón, 14, 2.º	3	—	5,00	Urrea Sánchez, Manuel	705	Idem
Vallecido Manrique, Consuelo	Idem.—Garmendia, 8, bajo	2	—	4,00	Vitienes Perales, Eduardo	782	Idem
Vargas González, Eulalia	Idem.—Alta, 9, 6.º	3	—	5,00	Ortiz Vargas, José Luis	672	Idem
Vega Sáez, Cristina	Idem.—Garmendia, 7, 2.º	2	—	4,00	Bustamante Viar, Fermín	794	Idem
Venero Sobrino, Saturnino	Idem.—Barrio de Camino, 26, 1.º	3	—	5,00	Venero Corto, Faustino	753	Idem
Villa Bruchosa, Teresa	Idem.—Cueto, Fomosal, 24	1	—	3,00	Alegre Fernández, Joaquín	766	Idem
Villa Toca, Lucía	Idem.—La Pereda, Cueto, 39	3	—	5,00	Gómez Villa, Francisco	620	Idem
Villa San Juan, Eugenia	Idem.—Lope de Vega	3	—	5,00	Castanedo Lanza, Ricardo	811	Idem
Bizoso Iglesias, Margarita	Ruamayor, 16, 1.º	2	—	4,00	Alonso Marcial, Manuel	675	Idem
Zapico Martínez, Edelmira	Idem.—San Martín, 5, 1.º	5	—	7,00	González Zapico, Aquilino	578	Idem
Zurrieta Múgica, Julia	Idem.—Lavadero de Cano	2	—	4,00	Herranz Orizalaola, Félix	680	Idem
Cuñaño Ortega, Francisco	Idem.—Río de la Pila, 5, 1.º	1	—	3,00	Cuñaño Ruiz, Constantino	550	Idem
Perales Ruiz, Trinidad	Idem.—Bellavista, Cueto, 27	2	—	4,00	Perales Ruiz, Hermenegildo	763	Idem
Villa Camus, Perfecto	Santa María de Cayón	3	—	5,00	Villa Cuartos, Fidel	564	Idem
Bustoillo Mora, María	Idem	3	3,00	2,00	López Obregón, Antonio	1	
Cabrales Pila, Balbina	Idem	2	1,00	3,00	Leñero Cabrales Fidel,	2	
Cornelio Cruz, Celestina	Idem	2	—	4,00	Valdés Cornelio, Benjamín	3	
Cuesta Arenal, Sofia	Idem	1	—	3,00	Liaño Cuesta, Antolín	4	
López Obregón, Ascensión	Idem	2	—	4,00	Villar Pardón, Manuel	5	
Manteca Cobo, Cristina	Idem	2	—	4,00	Mazo Mora, Agustín	6	
Mantecón Gómez, Beatriz	Idem	1	—	3,00	Ocejo Mora, Adolfo	7	
Martínez Rumazo, Rosa	Idem	1	—	3,00	Pila Martínez, Santiago	8	
Méndez Sáinz, Evangelina	Idem	3	—	5,00	Río del Susiego, Juan	9	
Muñoz Pila, María	Idem	1	—	3,00	Arozamena Muñoz, Francisco	10	
Obregón Cobo, Benigna	Idem	2	—	4,00	Mora Ordóñez, Pedro	11	
Palazuelos Bustillo, Milagros	Idem	2	—	4,00	Obregón Alvarado, Pedro	12	
Palazuelos López, Gloria	Idem	1	—	3,00	Rodríguez Revuelta, Leopoldo	13	
Pila Obregón, María	Idem	2	3,00	1,00	Bustillo Mora, Basilio	14	
Ramos Alonso, Felipa	Idem	1	—	3,00	Ruiz Canales, Constantino	15	
Sañudo Mora, Aurelia	Idem	4	3,50	2,00	Sáez Otaño, Bartolomé	16	
Abascal Mollenedo, Joaquina	Idem	4	4,00	2,00	Crespo Abascal, Manuel	17	Alta Noviembre
Cobo Olmo, Francisca	Idem	2	—	4,00	Tazón Obregón, Segismundo	18	Idem
Lastra Santamaría, Josefa	Idem	2	—	4,00	Gómez Gómez, Delfín	19	Idem
López Cuesta, Manuel	Idem	2	—	4,00	López Agudo, Pedro	20	Idem
López López, Visitación	Idem	2	—	4,00	Rosillo Fernández, Pablo	21	Idem
Muriedas Barreda, Matilde	Idem	3	1,00	4,00	Muriedas Muriedas, Rodolfo	22	Idem
Rivero Saro, Remigio	Idem	4	4,00	2,00	Rivera Gutiérrez, Francisco	23	Idem
Ruiz García, Juliana	Idem	3	1,00	4,00	Anuarbe Ruiz, Justo	24	Idem
Ruiz Gómez, Carmen	Idem	1	—	3,00	Becerril Ruiz, Hermenegildo	25	Idem
Ruiz Ruiz, Mercedes	Idem	7	6,00	2,00	Revuelta Ruiz, Manuel	26	Idem
Santamaría González, Encarnación	Idem	6	5,50	2,00	Humara Santamaría, Manuel	27	Idem
Sañudo Cano, Teresa	Idem	2	2,00	2,00	Mora Sañudo/ Leopoldo	28	Idem

Fernández Andrés, Francisca



FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELIDOS Y NOMBRE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
López Madrazo, Matilde	Santurde de Toranzo.—Villasevil	2	1,00	3,00	Gómez López, Gerardo	42	Alta Diciembre
Losey Gutiérrez, Vidal	Idem.—Vejaris	3	2,00	3,00	Losey Sigler, José	39	Idem
Martínez González, Paula	Idem.—Pando	2	1,00	3,00	Fernández Martínez, Rafael	32	Idem
Calderón Abascal, Antonio	Idem.—Iruz	2	—	4,00	Lujira Fernández, Pedro	2	Idem
Diego Diego, Florinda	Idem.—Bárcena	1	—	3,00	Diego Revuelta, Manuel	3	Idem
Diego Martínez, Petra	Idem.—Vjoris	2	—	4,00	Fernández Gómez, Francisco	9	Idem
Fernández Martínez, Consuelo	Idem.—Penilla	2	1,50	2,50	Pérez Fernández, Antonio	10	Idem
Fernández Ortiz, Asunción	Idem.—San Martín	2	—	4,00	Gómez Rodríguez, Manuel	4	Idem
Garrido Alconada, Eugenio	Idem.—Villasevil	4	2,00	4,00	Garrido Manteca, Eugenio	27	Idem
García Martínez, Manuela	Idem.—Vejaris	2	—	4,00	Santamaría Gómez, Alberto	15	Idem
Gómez Gutiérrez, Remedios	Idem	1	1,00	2,00	Gómez Gutiérrez, Gonzalo	7	Idem
Gómez Pardo, Segunda	Idem.—San Martín	2	2,00	2,00	Pardo Gómez, Julián	23	Idem
Gómez Sigler, Marcelino	Idem.—Bárcena	4	3,00	3,00	Gómez Ponce, Alejandro	11	Idem
González Martínez, Angeles	Idem	1	2,00	1,00	López González, José	8	Idem
Gutiérrez Fernández, Luis	Idem.—Pando	9	4,00	4,00	Gutiérrez Díaz, Luis	16	Idem
López González, Pedro	Idem.—Vejaris	2	—	4,00	López Sigler, Joaquín	24	Idem
Málaga Santamaría, Gabriela	Idem.—Pando	2	—	4,00	Fernández Sierra, Amable	17	Idem
Mantecón Martínez, Joaquina	Idem.—Vejaris	1	1,00	2,00	Abascal Pacheco, Liborio	12	Idem
Martínez Gómez, Emilio	Idem.—Iruz	6	4,00	4,00	Martínez Díaz, Amable	13	Idem
Martínez López, Carlota	Idem.—Bárcena	3	1,00	4,00	Diego López, Bonifacio	1	Idem
Martínez Pacheco, Basilia	Idem.—Villasevil	4	3,00	3,00	Ortiz Pacheco, Camilo	5	Idem
Martínez Pellón, Carmen	Santoña.—Juan de la Cosa, 3	3	—	5,00	Guerrero Ruiz, Nieto	30	
Montes Gabiola, Carmen	Idem.—Ortiz Otañes, 22	3	—	5,00	Alonso Colina, Andrés	7	
Moreno García, Paulino	Idem.—Cuartelillo	8	—	8,00	Moreno García, Enrique	5	
Ortiz Colina, Ramona	Idem.—General Salinas	2	—	4,00	Villa Alvarado, Pedro Constantino	31	
Quintana Sánchez, Angeles	Idem.—T. del Desengaño, 22	4	—	6,00	Arriola Sesma, Ramón	9	
Quintana Sánchez, María	Idem.—Juan de la Cosa, 14	2	—	4,00	Pla Revuelta, Santiago	4	
San Millán López, Casilda	Santoña.—Ortiz Otañes, 5	7	—	8,00	Silva San Millán, Pedro	10	
Solana Alonso, María	Idem.—Ancillo, 8	8	2,00	6,00	Solana Alonso, Tomás	1	
Ureta Sendero, Carmen	Idem.—P. de la Constitución, 11, 3.º	2	—	4,00	Ernández Tamés, Angel	13	
Uribarri Pérez, Carlota	Idem.—T. de Peralvillo	1	—	3,00	Delgado Astorga, Robustiano	18	
Valle Ojeda, Josefa	Idem.—Juan de la Cosa, 13	3	2,00	3,00	Ruiz Valle, Manuel y Valentín	16	
Veci Santiuste, Felisa	Idem.—General Salinas, 15	2	—	4,00	Barruetabeña Veci, Juan	19	
Zorrilla Güemes, Soledad	Idem.—General, Salinas	2	—	4,00	Ortiz Zorrilla, César	25	
Alonso Velasco, Guadalupe	Idem.—J. José Ruano	2	—	4,00	Fernández Alonso, Julián	24	
Barruetabeña Ahedo, Miguel	Idem.—Idem, 15	3	—	5,00	Barruetabeña Vega, Florentino	8	
Barruetabeña Veci, Concepción	Idem.—General Salinas, 5	3	—	5,00	Echevarría González, Adolfo	11	
Blanco Matilla, María Luisa	Idem.—B. del Dueso, 3	2	—	4,00	Vega Rubalcaba, Amalio	6	
Blanco Romanos, Paz	Idem.—Alfonso XIII, 24	1	—	3,00	Losa Blanco, Carlos	22	
Bonet Atso, Carmen	Idem.—Ortiz Otañes	6	2,00	6,00	Rodríguez Bonet, Lino	17	
Caller Peña, Elena	Idem.—Juan de la Cosa, 12	1	—	3,00	Sánchez Ramos, José	14	
Carrera Valle, Basilia	Idem.—Ortiz Otañes	3	—	5,00	Lastra Montes, Amalio	3	
Cos Pardo, Josefa	Idem.—T. de Peralvillo	1	—	3,00	Vidar Jover, Adolfo	15	
Crespo García, Soledad	Idem.—Las Huertas	4	—	6,00	Martínez Vázquez, Manuel	28	
Díaz Rugama, Josefa	Idem.—Calle Sanánder	3	—	3,00			



FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELIDOS Y NOMBRE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Martínez Collado, Tomasa	Santoña. - Cagigal, 4	2	-	4,00	Toro Martínez, Eusebio	97	Alta Noviembre
Martínez López, Isabel	Idem.—Ortiz Otáñez	1	-	3,00	Argos Pellón, Lorenzo	82	Idem
Mozos Bermejo, Julia	Idem.—Idem, 3	2	-	4,00	Alvarado Colina, Ramón	54	Idem
Manuela García, Patrocinio	Idem.—San Martín, 1, 3	1	-	3,00	Fernández Aja, Nicanor	58	Idem
Nanclaves González, Visitación	Idem.—Abad Paterno, 1	1	-	3,00	Delgado Astorga, Higinio	44	Idem
Ortiz Ruiz, María Luisa	Idem.—La Verde, 12	2	-	4,00	Sierra Cano, Manuel	72	Idem
Pedraja Rasines, Luisa	Idem.—Cagigal, 4	1	-	3,00	Sánchez Puebla, Andrés	80	Idem
Prada Alonso, Paula	Idem.—San Antonio, 36	3	-	5,00	Valmaseda Prada, Manuel	76	Idem
Quinolla, Marcelino	Idem.—Alfonso XII, 3	6	4,00	4,00	Quinolla Gómez, Marcelino	40	Idem
Rodríguez del Peso, Faustina	Idem.—Eguilior, 1	4	2,00	4,00	Orivar Rodríguez, Manuel	60	Idem
Ruiz López, María	Idem.—Santoña	3	-	5,00	Vega Pacheco, Juan	58	Idem
Ruiz Velasco, Francisca	Idem.—Ortiz Otáñez	5	2,00	5,00	Guerrero Ruiz, Jesús	100	Idem
Sánchez Martínez, Ramona	Idem.—Monte, 14	2	-	4,00	Ibáñez Barruetabeña, Saturnino	77	Idem
Sánchez Martínez, María	Idem.—Monte	2	-	4,00	Badiola Badiola, Cirilo	85	Idem
Sánchez Setién, Fermín	Idem.—Juan José Ruano, 37	9	4,00	4,00	Sánchez Peña, José María	93	Idem
San Román Rey, María	Idem.—La Verde, 1, 4.º	2	-	4,00	Calle Pascual, Miguel	71	Idem
San Román Rey, Francisca	Idem.—Juan José Ruano, 53	3	-	5,00	Badiola Jáuregui, Juan Bautista	89	Idem
Sañudo Escajadillo, Adela	Idem.—Manzanedo	1	-	3,00	Carrera Sañudo, Angel	79	Idem
Sañudo Pérez, Aurelia	Idem.—T. del Cajigal	6	-	8,00	López Sañudo, Hilario	96	Idem
Severiano Paulino, Pilar	Idem.—P. del Caudillo Franco, 10	2	-	4,00	Gómez Pastor, Fernando	70	Idem
Sierra Mendoza, Felipa	Idem.—La Verde, 12	3	-	5,00	Cagigas Sierra, Emilio	35	Idem
Tajada Acasuso, Fidela	Idem.—Abad Paterno, 5	7	4,00	4,00	Diego Tajada, Francisco	94	Idem
Teja Bolívar, Federico	Idem.—Lavandera, 2	8	-	8,00	Teja Riva, Cipriano	61	Idem
Huyate Merle, Manuel	Idem.—Santoña	4	2,00	4,00	Huyate Gómez, Antonio	41	Idem
Valle Santamaría, Adolfo	Idem.—Juan de la Cosa, 10	8	2,00	6,00	Valle Estelchi, Antonio	37	Idem
Zorrilla Bonachea, Pilar	Idem.—Barrio del Dueso	3	-	5,00	Marín Zorrilla, Angel	48	Idem
Aja Gutiérrez, María	Idem.—Duque, 5	1	-	3,00	Royo Santamaría, Rogelio	129	Alta Diciembre
Aja Gutiérrez, Amalia	Idem.—T. del Desengaño, 6	3	-	5,00	Gómez Coca, Carlos	131	Idem
Aparicio Curiel, Restituto	Idem.—Manzanedo	4	4,00	2,00	Aparicio Torres, Restituto	121	Idem
Aparicio Torres, Isabel	Idem.—T. del Cajigal	2	-	4,00	Angel Argüelles, Isidro	125	Idem
Argos Espino, Josefa	Idem.—General Salinas	5	2,00	5,00	Badiola Argos, Domingo	135	Idem
Argos Fernández, Dolores	Idem.—Juan de la Cosa, 2, 4.º	2	-	4,00	Sañudo, Manuel	134	Idem
Arnáiz San Román, Arsenia	Idem.—Idem, 23	8	5,00	3,00	Santamaría Arnáiz, Manuel	133	Idem
Arroyo Solana, Emilia	Idem.—General Salinas, 4	1	-	3,00	Prada Arroyo, Felipe	137	Idem
Badiola Badiola, Manuela	Idem.—Idem, 10	1	-	3,00	Sesma Cano, Alejandro	103	Idem
Cagigas Arce, Rosa	Idem.—Rentería Reyes, 1	1	-	3,00	Cagigas Cagigas, Alfredo	123	Idem
Colina Fernández, Isabel	Idem.—Haro, 6	2	-	4,00	Pastor Jaenal, Manuel	138	Idem
Crespo Mazo, Benedicto	Idem.—T. del Peralvillo, 3	3	2,00	3,00	Crespo Madrazo, Luis	114	Idem
Cueto Viadero, Eulogio	Santoña.—Juan de la Cosa	5	2,00	5,00	Cueto García, Domingo	115	Idem
Díez Rugama, Manuel	Idem.—Alameda	3	2,00	3,00	Díez Rugama, César	119	Idem
Escalera Ballesteros, Aurora	Idem.—Haro, 1	2	-	4,00	Pila Sáez, Ignacio	130	Idem
Fuentes Arce, Amparo	Idem.—Barrio del Dueso	2	-	4,00	Losa Fuentes, Joaquín	136	Idem
Fuente González, Angel	Idem.—Juan de la Cosa	5	2,00	5,00	Fuente Ugalde Santiago y Domingo	102	Idem
Gómez Lavín, Julián	Idem.—Santander, 6	4	3,00	3,00	Gómez Ochogavias, Pedro e Ignacio	124	Idem
González Azpeitia, Norberta	Idem.—Ahedo, 5	7	-	8,00	Pereda González, María	139	Idem

126 Idem  
3,00 Ruiz Exposito, Constante

Apellido y Nombre	Edad	Profesión	Valor	Observaciones	Idem
Inastrillas García, María	10	Idem.—Santoña	4,00		Idem
Inastrillas Ruiz, Pedro	7	Idem.—Prim, 5	4,00		Idem
Incera Aaja, Salvador	8	Idem.—Alfonso XII, 5	3,00		Idem
Incera Salcines, Apolinar	6	Idem.—Juan de la Cosa	4,00		Idem
Martín Escudero, Felisa	7	Idem.—T. de Peralvillo, 3	4,00		Idem
Martínez Pereda, Aniceto	5	Idem.—P. del Caudillo, 3	4,00		Idem
Martínez Ruiz, Santos	3	Idem.—San Felipe, 7	—		Idem
Monclares Setián, Moisés	1	Idem.—Abad Paterno, 4	—		Idem
Pla San Román, Consuelo	8	Idem.—P. de Manuel Andújar	6,00		Idem
Rodríguez Santiuste, Inocencio	1	Idem.—Laverde, 8	—		Idem
Roque López María	3	Idem.—Cagigas, 4, 4.º	—		Idem
Ruiz González, José Ignacio	1	Idem.—Haro, 1, 2.º	—		Idem
San Millán Irastorza, Angeles	1	Idem.—Ortiz Otáñez, 5	—		Idem
San Román Rey, Emilia	2	Idem.—Laverde, 13, 2.º	—		Idem
Teja Riva, Aurea	2	Idem.—General Salinas	—		Idem
Tocornal Gutiérrez, Francisca	5	Idem.—Serna, 12	2,00		Idem
Fernández Cordera, Sabina	2	San Vicente de la Barquera	—		Idem
Gallán Barrio, Consuelo	1	Idem	—		Idem
González Vior, Mercedes	2	Idem	—		Idem
Gutiérrez Sánchez, Avelina	1	Idem	—		Idem
Gutiérrez del Valle, Carmen	1	Idem	—		Idem
Róiz Barrio, Daniel	2	Idem	2,00		Idem
Sánchez Alea, Teresa	3	Idem	3,00		Idem
Sánchez Suero, Cecilia	5	Idem	2,00		Idem
Sáinz Sáinz, Amada	1	Selaya.—Bustantegua	—		Idem
García Gutiérrez, Celestina	1	Idem	—		Idem
Crespo Abascal, Angélica	2	Idem	—		Idem
Manteca Fernández, Angeles	2	Idem	—		Idem
González Pelayo, Severina	2	Idem.—Pisueña	—		Idem
Diego Fernández, Enriqueta	2	Idem.—Bustantegua	—		Idem
Diego Sáinz, Carolina	2	Idem.—Pisueña	—		Idem
Sáinz Abascal, Teresa	3	Idem.—Bustantegua	—		Idem
Alvarez Calderón, Brígida	4	Selaya	—		Idem
Abascal Sáinz, Aurora	1	Idem	0,50		Idem
Sáinz Abascal, Gregoria	3	Idem.—Bustantegua	1,00		Idem
Pelayo Pelayo, Consuelo	3	Idem.—Pisueña	0,50		Idem
Cobo Cobo, María	3	Idem	0,50		Idem
Pérez Arroyo, Isabel	4	Idem.—Campillo	1,50		Idem
Pérez Arroyo, Joaquina	5	Idem.—Bustantegua	—		Idem
Sámano Diego, Robustiana	4	Idem.—Pisueña	—		Idem
Carral Carral, Calvanuz	4	Idem.—Campillo	—		Idem
Fernández Grandal, Valvanuz	1	Idem.—Bustantegua	0,50		Idem
Gutiérrez Sáinz, María	2	Idem.—Pisueña	—		Idem
Mazón Sáinz, Benita	3	Idem.—Pisueña	—		Idem
Cobo Cobo, Casimira	2	Selaya.—Campillo	0,50		Idem
Azpiazu Gómez, Casimira	2	Idem.—Pisueña	1,50		Idem
Mazorra Sañudo, Celestina	1	Idem.—Pisueña	—		Idem
Pelayo Fernández, Casimira	2	Idem.—Pisueña	—		Idem
Fernández Ruiz, Soledad	2	Idem.—Pisueña	—		Idem
Ruiz Exposito, Constanse	126	Idem.—Santoña	3,00		Idem
Inastrillas García, Pedro	112	Idem.—Prim, 5	4,00		Idem
Incera Alvarez, Salvador	113	Idem.—Alfonso XII, 5	4,00		Idem
Incera Otero, Apolinar	140	Idem.—Juan de la Cosa	5,00		Idem
Montero Martín, Eloy	116	Idem.—T. de Peralvillo, 3	4,00		Idem
Martínez San Sebastián, Angel	117	Idem.—P. del Caudillo, 3	4,00		Idem
Martínez Valle, Francisco	118	Idem.—San Felipe, 7	5,00		Idem
Nanclave González, Anastasio	106	Idem.—Abad Paterno, 4	5,00		Idem
Ochoa Revuelta, Manuel	111	Idem.—P. de Manuel Andújar	3,00		Idem
Rodríguez Solana, José	104	Idem.—Laverde, 8	2,00		Idem
Abascal Roque, José	120	Idem.—Cagigas, 4, 4.º	3,00		Idem
Ruiz Rodríguez, José Ignacio	107	Idem.—Haro, 1, 2.º	5,00		Idem
San Joaquín Uribe, Saturnino	127	Idem.—Ortiz Otáñez, 5	3,00		Idem
Valle Veci, Juan	132	Idem.—Laverde, 13, 2.º	4,00		Idem
Badiola Ibaibarriga, José	128	Idem.—General Salinas	4,00		Idem
Izaguirre Tocornal, José	105	Idem.—Serna, 12	5,00		Idem
Rosendo Fernández, Augusto	5	San Vicente de la Barquera	4,00		Idem
Montero Gallán, Eugenio	4	Idem	4,00		Idem
Sánchez Agüeros, Luciano	3	Idem	3,00		Idem
Noriega López, Angel	2	Idem	4,00		Idem
Sánchez Labra, Ramón	1	Idem	3,00		Idem
Róiz Rodríguez, Manuel	6	Idem	2,00		Idem
Sánchez Fernández, Angel	8	Idem	2,00		Idem
Santovenia Sánchez, Venancio	7	Idem	5,00		Idem
Fernández Sáinz, Andrés	1	Selaya.—Bustantegua	3,00		Idem
Fernández Peillón, Ricardo	2	Idem	3,00		Idem
García Gutiérrez, Melquiades	3	Idem	4,00		Idem
García Pérez, Rogelio	4	Idem	4,00		Idem
Herrero Crespo, Ramón	5	Idem.—Pisueña	4,00		Idem
García Gutiérrez, Melquiades	6	Idem.—Bustantegua	4,00		Idem
Cobo, Narciso	7	Idem.—Pisueña	4,90		Idem
Sáinz Sáinz, Faustino	8	Idem.—Bustantegua	5,00		Idem
Díez Alvarez, Saturio	9	Idem.—Pisueña	6,00		Idem
Fernández Abascal, Valeriano	10	Selaya	2,50		Idem
Diego Fernández, Máximo	11	Idem	4,00		Idem
Cobo Cobo, Norberto	12	Idem.—Bustantegua	4,50		Idem
Diego Pérez, Juan Bautista	13	Idem.—Pisueña	4,50		Idem
Fernández Pérez, Pantaleón	14	Idem	4,50		Idem
Fernández Pérez, Antonio	15	Idem.—Campillo	6,00		Idem
Barquín Sámano, Felipe	16	Idem.—Bustantegua	6,00		Idem
Sañudo Sáinz, Federico	17	Idem.—Pisueña	3,00		Idem
Peña Sáinz, Daniel	18	Idem.—Campillo	3,00		Idem
Carral Carral, Gerardo	19	Idem.—Bustantegua	3,50		Idem
Barquín Mazón, Antonio	20	Idem.—Pisueña	5,00		Idem
Pelayo Sáinz, Severino	21	Selaya.—Campillo	3,50		Idem
Pelayo Diego, Mateo	22	Idem.—Pisueña	4,00		Idem
Gutiérrez Mazorra, José	23	Idem.—Pisueña	3,50		Idem
González Pelayo, Santos	24	Idem.—Pisueña	1,50		Idem
Sáinz Gutiérrez, Cesareo	25	Idem.—Pisueña	4,00		Idem

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELIDOS Y NOMBRE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Abascal Fernández, Valvanuz	Selaya. — Bustantegua	3	1,00	4,00	Carral Cobo, Horacio	26	Alta Diciembre
Fernández Abascal, Rosa	Idem. — Campillo	1	—	3,00	Fernández Diego, Manuel	27	Idem
Abascal Fernández, Dolores	Idem. — Bustantegua	2	1,50	2,50	Diego Abascal, Salvador	28	Idem
Gutiérrez Abascal, Juan Bautista	Soba. — Villar	3	1,50	3,50	Gutiérrez Crespo, Narciso	29	Idem
Diego Fernández, Amparo	Idem. — Astrana	4	2,00	4,00	Abascal Diego, Alvaro	30	Idem
Peña González, Cándida	Idem. — Hazas	1	—	3,00	Fernández Peña, Ninfo	1	
Gutiérrez Pereda, María	Idem. — Incedo	2	0,50	3,50	Vivanco Ortiz, Ignacio	2	
Gutiérrez Gutiérrez, Claudia	Idem. — Pilas	4	—	6,00	Fernández Pardo, Ramón	3	
Aguirre Martínez, Angelita	Idem. — Santayana	3	2,00	3,00	Giribitey García, José	12	Alta Diciembre
Arnáez Trueba, Concha	Idem. — La Pared	3	2,00	3,00	Gómez Canales, Elías	13	Idem
Bringas García, Emilia	Idem. — La Revilla	5	5,00	2,00	Gutiérrez Bringas, Enrique	18	Idem
Echevarría Gutiérrez, Milagros	Idem. — La Gándara	4	2,00	4,00	Maza Albisúa, Primitivo	4	Idem
García Diego, Clementina	Idem. — Fresnedo	2	2,50	1,50	Giribitey García, Antonio	5	Idem
Gómez Fernández, María	Idem. — Rozas	2	2,00	2,00	Diego Aja, Juan Manuel	6	Idem
Gómez Trueba, Pilar	Idem. — Balcaba	2	2,00	2,00	Ortiz Trueba, Mariano	7	Idem
Gutiérrez García, Angela	Idem. — Sangas	3	2,00	3,00	Gutiérrez Gutiérrez, José	8	Idem
Gutiérrez Ortiz, Margarita	Idem. — Quintana	2	1,00	3,00	Trápaga Ortiz, Renato	9	Idem
Gutiérrez Bringas, Severiana	Idem. — Regules	2	2,00	3,00	Arenal Peña, Antonio	10	Idem
Gutiérrez Gutiérrez, Antonio	Idem. — Herada	2	2,50	1,50	Gutiérrez Ortiz, Jesús	11	Idem
Martínez Arenas, Mercedes	Idem. — Ajo	3	2,00	3,00	Crespo López, José	14	Idem
Maza Santisteban, María	Idem. — Astrana	5	3,50	3,50	Ortiz Maza, Martín	15	Idem
Ortiz Gutiérrez, Eugenia	Idem. — Pilas	2	2,00	2,00	Canales Zorrilla, Manuel	16	Idem
Ortiz Ortiz, Serafina	Idem. — Veguilla	2	1,00	3,00	Gómez Gutiérrez, Miguel	17	Idem
Peña Mier, Manuela	Idem. — Cañedo	2	3,00	1,00	Mier Peña, Angel e Isidoro	19	Idem
Rodríguez Ortiz, Isidora	Idem. — Astrana	3	2,50	2,50	Ortiz Pardo, Amancio	20	Idem
Ruiz Martínez, Guadalupe	Idem. — Herada	2	2,00	2,00	Fernández Fernández, Eloy	21	Idem
Ruiz Ruiz, Petra Generosa	Idem. — Ajo	2	1,00	3,00	Ruiz Ruiz, Rosendo	22	Idem
Solar Echevarría, Rosalía	Idem. — Herada	4	4,00	2,00	Ortiz Solar, Pedro	23	Idem
Sedano Herrería, Beatriz	Idem. — Astrana	2	2,50	1,50	Ortiz Sedano, Vidal y Manuel	24	Idem
Santander Pardo, Josefa	Idem. — Herada	3	3,00	2,00	Sáinz Santander, Manuel y Mariano	25	Idem
Trueba Diego, María del Carmen	Idem. — Aja	2	2,00	2,00	Recio Romero, Gregorio	26	Idem
Verde Sáinz, María Luisa	Solórzano	1	1,00	2,00	Ranero Sáinz, José	27	Idem
Zorrilla Pérez, Soledad	Idem. — Riaño	6	5,00	3,00	Gutiérrez Zorrilla, Jesús	28	Idem
Gutiérrez Fernández, Alberta	Solórzano	2	—	4,00	Castillo Solórzano, Federico	1	
Calleja Fernández, Dominica	Idem. — Riaño	1	—	3,00	Madrazo Calleja, Juan José	2	
Madrazo Calleja, María	Solórzano	3	—	5,00	García Carriedo, Benito	3	
Santander Aja, Esperanza	Idem. — Riaño	3	2,00	3,00	Ruiz Santander, Emilio	4	
Fernández Setién, Adela	Solórzano	3	1,00	3,00	Aja Fernández, Serafín y José	5	
Samperio Fernández, María	Idem	2	—	4,00	Calleja Oceja, Aurelio	6	
Veceiro Gómez, Marcelina	Idem. — Riaño	2	—	4,00	Calleja Iturbe, Jesús	7	
Alonso Gómez, Ignacia	Idem. — Riaño	3	2,00	3,00	Calleja Aja, José	8	

(Continuará)

## Sección de Administración de Justicia

Elvira Neira Joimil, de cuarenta y cinco años de edad, casada, hija de Andrés y de Carmen, natural de La Coruña, y María Fernández González, de veintisiete años de edad, viuda, hija de Severino y Balbina, natural de Orense, y cuyo paradero de ambas se desconoce, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro del tercero día, a contar al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, a fin de ingresar en el Depósito municipal y cumplir en el mismo el arresto de tres días, cada una, que les ha sido impuesto en juicio de faltas seguido contra las mismas por hurto de siete pares de medias pertenecientes al comercio «La Verdad», y para darlas vista en forma de la tasación de costas practicada en dicho juicio, previniéndoselas que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—El secretario, J. Abréu. 740

### Auditoría de Guerra Sexto Cuerpo de Ejército

#### JUZGADO EVENTUAL

Don Luis Alvarez Montesinos, teniente coronel de Caballería, retirado, juez instructor encargado de las prácticas de exhorto procedente de El Ferrol, en diligencias que se siguen a Maximino Ibáñez Valcárcel, por el presente y en cumplimiento al artículo 386 del Código de Justicia Militar,

Aviso a Piedad Maestro y Araceli Abad, que andaban de recaderas en Reinosa (la Piedad estuvo en Barruelo, de donde fué evacuada) para que comparezcan a mi presencia en el Juzgado Eventual de Santander, sito en el Gobierno Militar, a prestar declaración, requiriendo a la prensa profesional publique este aviso por un término de tres a cinco días, a fin de que cualquiera persona que conozca su paradero, pueda dar cuenta a este Juzgado de las mismas.

Santander a 23 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El teniente coronel, juez instructor, Luis Alvarez Montesinos.

Juzgado de instrucción de Santoña.—En el sumario número 62-37 sobre muerte de don Luis Ferreiro González de 36 años, empleado, natural y vecino de Baracaldo, cuyo cadáver fué hallado herido de arma de fuego en una cabaña, sita en término de Solórzano, el once de Septiembre pasado, habiendo fallecido hacia el dos del mismo mes, se ofrecen las acciones del procedimiento, según dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes del mismo y representantes legales de sus hijos don José, don Luis y doña María Jesús, cuyo paradero se ignora; y se les cita para que, en el plazo de diez días, se presenten en este Juzgado a declarar, o comuniquen su residencia y señas del domicilio, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Santoña, 3 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El juez accidental, Enrique Crespo. 763

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Emilia Laso,

domiciliada en esta ciudad, calle de Garmendia, número 5, buhardilla, en la actualidad huída en ignorado paradero, la cito y emplazo para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en Isabel II, número 12, piso 1.º, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Santander a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 662

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Rafael Forti, domiciliado en esta ciudad, calle de Alonso Gullón, número 44, piso 4.º, en la actualidad huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, 12, primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Santander a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 663

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Pablo Núñez, domiciliado en esta ciudad, calle de San Roque, número 10, bajo, en la actualidad huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 12, 1.º, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste e insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Santander a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 664

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Francisco Cervenza, con domicilio en esta ciudad, calle de Menéndez de Lúcar, 1, 4.º izquierda, en la actualidad huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 12, piso primero, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Santander a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 665

## Sección de Administración Municipal

### Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Por la presente se convoca a los señores alcaldes de este partido judicial o, en su defecto, a los representantes legales que nombren los respectivos Ayuntamientos, a una reunión de la Junta carcelaria, que se celebrará en esta Casa Consistorial, el día 23 de los corrientes, y hora de las once de la mañana, a fin de aprobar el Presupuesto para 1938 y cuenta carcelaria de 1936, advirtiéndoles que se tomarán acuerdos en firme cualquiera que sea el número de concurrentes, por lo que se hace en primera y última convocatoria.

Torrelavega, 9 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, V. Urbina. 832

Par la Gestora municipal, en sesión celebrada el día tres del corriente, se aprobó la siguiente transferencia de crédito:

Del capítulo 1.º, artículo 3.º, concepto 8.º: Amortización de parte del anticipo de los Bancos, 16.000 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 11.º, concepto 1.º: Suministros al Ejército, 200 pesetas.

Capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 3.º: Viajes en representación del Ayuntamiento, 200 pesetas.

Capítulo 7.º, artículo 8.º, concepto 1.º: Gastos de Salubridad e higiene, 600 pesetas.

Capítulo 11.º, artículo 3.º, concepto 1.º: Jornales y materiales para obras Administración, 8.000 pesetas.

Capítulo 18, artículo único: Gastos imprevistos, 7.000 pesetas.

Total, 16.000 pesetas.

Lo que se hace público con el fin de que, dentro del plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Torrelavega, 6 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, J. Urbina. 782

### Ayuntamiento de ARREDONDO

Confeccionados los documentos que se expresarán para el ejercicio de 1938, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación si procediese:

Padrón de Cédulas personales, matrícula Industrial y de Comercio y padrón de Patente nacional de circulación de automóviles, por quince días.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria y padrón de Edificios y solares, por ocho días.

Arredondo a 2 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde. 834

### Ayuntamiento de CABEZÓN DE LA SAL

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

Por término de quince días, el padrón de Cédulas personales del corriente ejercicio de 1937.

Por término de ocho días, el proyecto de Presupuesto para el próximo año de 1938, padrón y listas cobratorias de Patente nacional de automóviles, matrícula Industrial, adicionales de Rústica y Urbana.

Cabezón de la Sal, 2 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Vicente Arines. 791

### Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Por término de ocho días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución Rústica y padrones de Edificios y solares formados para el próximo año de 1938, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villafufre, 1.º de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde. 767

### Ayuntamiento de LAMASÓN

A los efectos de examen y reclamación, se exponen al público, en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria y padrón de Edificios y solares para 1938, por ocho días.

Matrícula Industrial para 1938, por quince días.

Por ocho días, el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1938.

Por quince días, rectificación del padrón de habitantes.

Lamasón, 1.º de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Ambrosio Fernández. 781

### Ayuntamiento de BAREYO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, se halla expuesto al público, a partir de esta fecha, por ocho días hábiles, el proyecto de prórroga del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual para el próximo de 1938, durante los cuales y los ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Bareyo, 4 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Mauricio Velasco.

El expediente de transferencias de crédito a que se refieren los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Bareyo, 4 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Mauricio Velasco. 777

### Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, aprobado por esta Corporación municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes. 754

San Pedro del Romeral a 2 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El alcalde, Bienvenido M. Conde.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta número 3.479 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.